

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.103-2007
(de 16 de julio de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.13 de 5 de julio de 1971, se otorgó Licencia Internacional a **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A.** para dirigir desde Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución S.B.P. No.077-2007 de 5 de junio de 2007, se autorizó a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, a asumir mediante denominado Convenio de Fusión fechado 27 de abril de 2007, todos los activos, bienes, derechos, privilegios, facultades y franquicias, así como todos los pasivos y obligaciones de **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A., CARCLE, S.A., DOTHAN FINANCE, INC. y TRI-MOON INVESTMENTS, INC.**, quienes serán disueltas como personas jurídicas;

Que mediante nota de 4 de julio de 2007, **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 22 del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, notificó la culminación del proceso de fusión entre **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A., CARCLE, S.A., DOTHAN FINANCE, INC., TRI-MOON y BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, y

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de fusión entre **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A. y BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A.**, conforme el Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Dejar sin efecto la Resolución No.13 de 5 de julio de 1971, por medio de la cual se concede Licencia Internacional a **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A.** para dirigir desde Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos